Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS
Caldas, Antioquia, octubre 19 de dos mil veintiuno

Proceso	*DECLARATIVO VERBAL (DIVISORIO)*
Trámite procesal	ADMITE DEMANDA
Demandantes	*JESUS ALBERTO COLORADO GALLEGO*
Demandados	*LUIS CARLOS CORRALES CARDONA*
Radicado	No. *05 129-40-89-002-2021-00107-00*
Providencia	AUTO INTERLOCUTORIO N° 415

Considerando que el libelo presentado cumple con las exigencias establecidas en los Artículos 82 al 84, 390 al 392 del Código General del Proceso, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Admitir la presente demanda VERBAL (REIVINDICATORIO), incoada por JESUS ALBERTO COLORADO GALLEGO con c.c #15.254.793, en contra de LUIS CARLOS CORRALES CARDONA, por lo antes indicado.

SEGUNDO: Notificar este auto a la parte demandada, en la forma establecida en los Arts. 291, 292 y 301 del C.G.P, - Corriéndose traslado de la demanda por el término de VEINTE (20) días para que ejerza su derecho de contradicción y defensa y, si a bien lo tiene, solicite las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos

TERCERO: Se ordena la Inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-637335 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona –Sur

CUARTO: Imprímase a este trámite el correspondiente al proceso VERBAL, contemplado en el Artículo 368 y 406 y siguientes del Código General del Proceso.

QUINTO: En la forma y términos al poder conferido, se le reconoce personería al Dr. CARLOS ARTURO RESTREPO MAZO, con T.P. 77.605 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la parte demandante de conformidad con el Art. 67 del C.G.P.

NOTIFIQUESE:

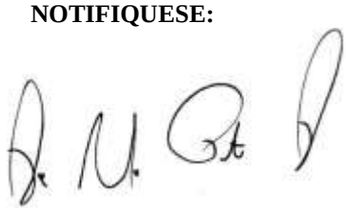

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados **N° 90** y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 20 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria